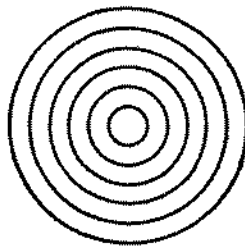


ORGANISMO  
PARA LA PROSCRIPCIÓN  
DE LAS ARMAS NUCLEARES  
EN LA AMÉRICA LATINA



Distr.  
GENERAL

S/Inf. 123  
19 abril 1977

---

SECRETARIA

Quinto Período Ordinario de Sesiones  
Caracas, 19-23 de abril de 1977

Declaración del Secretario General,

Dr. Héctor Gros Espiell.

(Sesión de apertura)

Señor Presidente,  
Señores Delegados,  
Señores Observadores:

No es únicamente un deber, sino que constituye un placer muy particular, comenzar estas palabras haciendo referencia a dos circunstancias especialmente placenteras.

En primer término, al hecho de que la Conferencia General se reúne para celebrar su Quinto Período Ordinario de Sesiones en la capital de Venezuela. No sólo estar aquí en medio del hermano pueblo venezolano, para realizar nuestras tareas constituye un motivo de regocijo, sino que, además el hecho de ser ésta la primera sesión de la Conferencia General que se celebra fuera de la sede del Organismo, es una reafirmación del carácter latinoamericano del OPANAL y de la circunstancia de que todos los países de nuestro continente comparten los principios y objetivos del Tratado de Tlatelolco.

Creo hacerme intérprete del sentir de la Conferencia General si le pido, señor Presidente, que transmita al señor Presidente de la República de Venezuela, ciudadano Carlos Andrés Pérez, el saludo de nuestro Organismo y nuestro sincero agradecimiento por el ofrecimiento que, en su momento, hizo el Gobierno venezolano para que el OPANAL celebrara aquí el Quinto Período Ordinario de Sesiones de su Conferencia General.

- - -

En segundo término, me es muy grato saludarlo y agradecerle por la importante declaración que acaba usted de efectuar. La larga amistad que me une a usted, señor Canciller, —nacida hace muchos años, y forjada en nuestros comunes afanes latinoamericanos y en la actividad universitaria, dedicada a la enseñanza del derecho público, a que ambos nos dedicamos desde nuestra juventud— hace que me sea particularmente placentero saludarlo hoy. Como jefe de la diplomacia venezolana ha cumplido usted una actividad en pro de la paz, del desarme, de la verdadera unidad latinoamericana y del desarrollo integral de sus pueblos, que no puedo dejar de mencionar. El apoyo creciente que Venezuela ha prestado en los últimos años al OPANAL y a sus actividades es una manifestación concreta de esta política internacional y es a ella a la que debo hacer una referencia agradecida.

De igual modo, me es especialmente agradable felicitar al señor Embajador Juan José Neri por su elección como Presidente de la Conferencia. Sus conocidos antecedentes profesionales y universitarios y la eficaz gestión diplomática que está llevando a cabo en México son, a mi juicio, garantía de una inteligente y dinámica conducción de los trabajos de la Conferencia General.

Cumplo también con el grato deber de felicitar a los señores Representantes de la República Dominicana y del Uruguay, que han sido designados Vicepresidentes de la Conferencia General en este Período de Sesiones.

Asimismo, es un deber de justicia señalar, en estos momentos en que abandona la Presidencia de la Conferencia General, cuán positiva, inteligente y gentil ha sido la conducción de las labores de este Órgano supremo del Organismo, bajo la Presidencia de la señora Delegada de Costa Rica, Embajadora

Marielena Ortiz de Terán. Estoy cierto de que también en este caso interpreto el sentir de la Conferencia y de todos sus amigos y colegas, al agradecerle por la labor cumplida, tanto en la Presidencia del Cuarto Período Ordinario de Sesiones, como en la trascendente sesión de la Conferencia General celebrada en el mes de febrero pasado para conmemorar el Décimo Aniversario de la apertura a la firma del Tratado de Tlatelolco.

Señor Presidente,

En el Informe que, en cumplimiento del Artículo 10, párrafo 4 del Tratado, presento a la Conferencia General, hago una relación de las actividades del Organismo y de todo lo relativo a la aplicación del Tratado de Tlatelolco desde abril de 1975 hasta hoy. Naturalmente, no he de efectuar ahora una repetición de lo dicho en este Informe. Tan sólo deseo referirme a tres puntos concretos que estimo que merecen hoy una atención particular.

En primer término, una referencia al Segundo Período Extraordinario de Sesiones, que se celebró el 14 de febrero de 1977 para conmemorar el Décimo Aniversario de la apertura a la firma del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina.

En esa ocasión, que permitió comprobar una vez más la unidad latinoamericana en torno al Tratado de Tlatelolco y el prestigio ejemplar de que este documento goza en el mundo entero, la Conferencia General adoptó por unanimidad una Declaración a la que atribuyo una significación y una importancia muy especial.

Esta Declaración reitera los principios y objetivos del Tratado de Tlatelolco, pero además afirma con sen-

tido actual, ante la realidad internacional de hoy, que ha demostrado y confirmado con la elocuencia indiscutible de los hechos, el valor excepcional de este Tratado, la visión profética de los estadistas de todos los Estados latinoamericanos que contribuyeron a elaborarlo y las perspectivas enormes que tiene para el futuro de la América Latina. El Tratado de Tlatelolco es una garantía de que este futuro ha de estar ineludiblemente basado en la paz y en el desarrollo integral de los recursos y riquezas naturales de la América Latina, para beneficio, sin ninguna discriminación, de sus pueblos.

En el discurso que pronuncié en el Segundo Período Extraordinario de Sesiones, en febrero de 1977, me referí a los problemas del status del Tratado y a las promisoras perspectivas que se abren en estos días para encarar negociaciones que, aunque nada fáciles, podrán conducir a resultados largo tiempo esperados.

Como consecuencia de estas negociaciones, un nuevo Estado —Bahamas—, ha ingresado ya en la zona libre de armas nucleares de la América Latina que cuenta actualmente con 21 Miembros. Sólo dos Estados —Cuba y Guyana— no han firmado todavía el Tratado. Creo que debemos continuar incansablemente en nuestros esfuerzos para salvar los obstáculos que hasta hoy han obstado a estas dos firmas.

Si bien es cierto que Argentina no ha ratificado aún nuestro Tratado, no creo que existan causas y razones verdaderamente importantes que se opongan a esta ratificación y por ello es que soy optimista al respecto. En cuanto a Surinam, que es también firmante, se espera por momentos su ratificación con dispensa.

En las declaraciones que pronuncié en el Tercero y Cuarto Períodos Ordinarios de Sesiones y en el Segundo Pe-

ríodo Extraordinario de la Conferencia General, puse especial énfasis en señalar que, de acuerdo con el Derecho Internacional, —criterio afirmado por la jurisprudencia de la Corte Permanente de Justicia Internacional y de la Corte Internacional de Justicia y por la Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados, que acaba de entrar en vigencia— los países signatarios de un tratado tienen la obligación de no practicar actos que frustren los objetivos del instrumento que han firmado. Igual criterio desarrollé hace más de dos años en el Consejo del Organismo, siendo compartido mi pensamiento por el Representante de México, Embajador Sergio González Gálvez.

Acabo de leer, con especial complacencia, en el documento que ha publicado el Gobierno del Brasil sobre "El programa nuclear brasileño", la aceptación expresa de este criterio. En efecto, en el párrafo 26 del documento citado se dice: "El Brasil, que firmó el Tratado [el de Tlatelolco] tiene, de acuerdo con las normas de Derecho Internacional, el compromiso de no practicar actos que frustren los objetivos del Tratado, al cual corresponde la garantía de que los demás signatarios procederán de la misma forma".

En cuanto a los Estados que han ratificado el Tratado de Tlatelolco, aunque sin la dispensa a que se refiere su Artículo 28, han demostrado reiteradamente mediante dos actos jurídicos —firma y ratificación— su voluntad de vincularse a él y de respetar sus principios y objetivos. Cuando se cumplan las condiciones previstas en el párrafo 1 del Artículo 28 o antes, si deciden acelerar el proceso de su vinculación integral, estos Estados entrarán a ser Miembros del OPANAL.

Quiero también a este respecto, señalar que en el antes mencionado documento brasileño, en el que se destaca la importancia y la significación del Tratado de Tlatelolco y el

interés del Brasil en él, se dice que Brasil es Parte en el Tratado en virtud de su ratificación. Aun aceptando esta calificación en el entendido de que la ratificación no produjo la totalidad de los efectos con referencia a la vigencia del Tratado respecto del Brasil hasta que se cumplan las condiciones del párrafo 1 del Artículo 28, o se presente la dispensa del párrafo 2, esta afirmación constituye una expresión muy importante, que marca claramente el deseo de este país latinoamericano de poner de manifiesto su vinculación con el Tratado de Tlatelolco.

Queda así demostrado que, pese a la distinta situación en que se encuentran con respecto a las firmas y ratificaciones algunos Estados latinoamericanos, todos ellos comparten los principios y objetivos del Tratado de Tlatelolco, y que es inexorable, a corto o a mediano plazo, la culminación del proceso que llevará a todos los países que intervinieron en el proceso redaccional que terminó en 1967, el Estado latinoamericano que no intervino en este proceso y los Estados del continente que ascendieron después a la independencia, llegarán a ser Partes en el OPANAL y a integrar la zona libre de armas nucleares en la América Latina.

En cuanto al Protocolo Adicional I, las perspectivas abiertas con el mensaje enviado por el Gobierno de los Estados Unidos el 14 de febrero de 1977, en ocasión del Décimo Aniversario del Tratado, han culminado hace muy pocos días, el 14 de abril, cuando el señor Jimmy Carter, Presidente de los Estados Unidos, anunció su decisión de que su Gobierno proceda de inmediato a la firma de este Protocolo Adicional. Creo interpretar el sentimiento de la Conferencia General y de todos los Estados Miembros, si expreso nuestro regocijo por esta decisión y hago llegar al Presidente Carter el agradecimiento del OPANAL. La firma por los Estados Unidos del Protocolo Adi-

cional I, y su posterior ratificación, constituye un acto internacional de enorme trascendencia, ya que ha de significar el compromiso convencional de los Estados Unidos de aplicar el estatuto de la desnuclearización militar a Guantánamo, la Zona del Canal de Panamá, las Islas Vírgenes y Puerto Rico, con las obvias proyecciones que esto tiene para el conjunto de las relaciones interamericanas.

En lo que se refiere al Protocolo Adicional II, somos optimistas en el sentido de que, finalmente, la Unión Soviética rectifique su posición, demuestre, en los hechos, su buena voluntad y comprensión real del problema y proceda a firmar este Protocolo, abandonando su posición actual que la ha transformado en la única potencia nuclear existente en 1967 que no ha cumplido con el pedido de un continente, para que se respete su integridad como zona libre de armas nucleares.

Por último, es necesario hacer algunas consideraciones sobre la cuestión del uso pacífico de la energía nuclear.

Nadie duda de la importancia y utilidad de la aplicación de esta energía a fines pacíficos, no sólo en el campo de la medicina y de la agricultura, sino también, y este aspecto es hoy esencial, para la producción de energía especialmente eléctrica.

El derecho a la utilización de la energía nuclear para fines pacíficos es un atributo soberano de todos los Estados, que el Tratado de Tlatelolco reconoce y afirma y que la Declaración de la Conferencia General, de 14 de febrero de 1977, reitera y precisa en sus actuales proyecciones.

Pero el hecho de que la utilización de esta forma de energía pueda derivar hacia usos no pacíficos y la imposi-

bilidad de separar y distinguir el proceso de producción, integral y completo, de la energía atómica con formas de utilización no pacíficas, obliga a encarar la cuestión del control internacional para impedir toda eventual derivación hacia fines bélicos. De aquí que, por una exigencia impuesta por la necesidad de salvaguardar la supervivencia de la humanidad misma, por un deber que se funda en un principio general de convivencia civilizada, que está más allá de la existencia de una norma positiva, hay que aceptar que la utilización de la energía nuclear debe necesariamente estar sujeta a un sistema estricto de salvaguardias internacionales. Los acuerdos de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica cumplen con esta finalidad. De ahí su importancia particular.

Ningún Estado se encuentra obligado, para hacer uso de su derecho a la utilización de la energía nuclear, a ser Parte en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, ya que es su facultad soberana la de adherirse o no a este texto.

Pero los Estados latinoamericanos tienen un instrumento regional, más estricto aún que el TNP, y que no es merecedor de las críticas que algunos de los Estados de nuestro continente han hecho al Tratado de No Proliferación, en el cual pueden fundarse las salvaguardias, y que establece, además, otras formas adicionales de control. Este texto es el Tratado de Tlatelolco. Los Estados Partes en él tienen la seguridad de que si en base a sus disposiciones concluyen los acuerdos de salvaguardias a que se refiere su Artículo 13, han de poder utilizar pacíficamente la energía nuclear, sin peligro de interferencias extrañas, cualquiera que sea su origen o naturaleza.

La utilización de la energía nuclear es un derecho que no se puede negar a ningún Estado que esté dispuesto



a asegurar que ese uso ha de ser exclusivamente pacífico. Es más: la cooperación internacional y el derecho al desarrollo exigen que se preste a ese Estado asistencia científica, tecnológica, económica, financiera e industrial para que pueda llevar adelante sus planes energéticos.

Los controles internacionales basados en los acuerdos de salvaguardias, entre los que se encuentran los que están fundados en el Artículo 13 del Tratado de Tlatelolco, bastan para asegurar que la energía nuclear no se ha de utilizar para fines bélicos o armamentistas.

Es necesario afirmar clara y rotundamente esto, así como es preciso impedir que pretendidos controles de confuso origen, que responden a veces a intereses exclusivamente económicos, pretendan sustituir el control, fundado en el Derecho Internacional y materializado en los acuerdos de salvaguardias, único admisible para verificar la finalidad y el destino de los materiales utilizados para la producción de energía nuclear dirigida a objetivos pacíficos.

Once de los Estados Miembros del OPANAL ya han concluido esos acuerdos de salvaguardias. Yo espero que muy pronto los restantes Estados que son hoy Miembros del Organismo y los cinco Estados que habrán necesariamente de serlo en fecha más o menos próxima, concluyan estos acuerdos para así estar en condiciones de utilizar pacíficamente la energía nuclear con la finalidad de asegurar el progreso y el desarrollo de sus pueblos en la paz y en la justicia.

---

Señor Presidente,

Al terminar, deseo comprometer el pleno apoyo de la Secretaría a mi cargo para las tareas que la Conferencia General emprende hoy y por cuyo éxito hago los más cálidos augurios.

Muchas gracias.